



Resolución 1618 /2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la ampliación de la cuantía máxima para las ayudas convocadas en la Orden 16/2015, de 5 de mayo, correspondiente a las líneas de ayudas para paliar los daños causados en las infraestructuras y explotaciones agrarias derivados de las crecidas del Ebro en el año 2015

HECHOS

1. La Disposición adicional segunda de la Orden 16/2015, de 5 de mayo, aprobó el siguiente gasto con cargo a los presupuestos de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente;

Línea de ayuda	Partida	Importe (€)	Año presupuestario
Ayudas a los titulares de explotaciones que hayan tenido daños en sus producciones	05.03.01.5311.475.00	10.000	2015

2. El gasto previsto en cada línea de ayuda se podrá incrementar en una cantidad adicional indeterminada, en las condiciones previstas en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Según establece el artículo 1 de la Orden 16/2015, con carácter general para todas las ayudas reguladas en dichas bases, “Las ayudas previstas en esta Orden serán compatibles entre sí y, a su vez, con las reguladas en el Real Decreto 2/2015, de 6 de marzo, por las que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, siempre que se cumpla que el importe de las ayudas concedidas, en ningún caso, sea de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos superen el coste de la actividad subvencionada.”

Esta misma previsión se recoge expresamente para las ayudas reguladas en la Sección 2ª de la Orden 16/2015 “Ayudas a los titulares de las explotaciones agrarias que hayan tenido daños en sus producciones agrarias provocados por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro”, de modo que, dado el carácter complementario de estas ayudas, no procede dictar resolución de concesión de la ayuda autonómica mientras no exista resolución de las ayudas reguladas en aplicación del artículo 9 del citado Real Decreto 2/2015, de 6 de marzo, según regula el apartado 2 del artículo 12 de la Orden de bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/86958	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0518798
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



3. Con fecha 07/11/15 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden AAA/2357/2015, de 29 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas por los daños causados en producciones agrícolas y ganaderas por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015; que desarrolla lo expuesto en el Real Decreto Ley 2/2015, de 6 de marzo.

4. Mediante Resoluciones de 20 de mayo de 2016 y de 22 de julio de 2016 se ha procedido a la ampliación del plazo de resolución de la convocatoria ayudas estatales por los daños causados en producciones agrícolas y ganaderas por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015.

Que debido a lo anteriormente expuesto, las ayudas autonómicas a los titulares de las explotaciones agrarias que hayan tenido daños en sus producciones agrarias provocados por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro, convocadas en la disposición adicional segunda de la Orden 15/2016, no ha podido llegar a concederse y, en consecuencia, al no alcanzarse la fase de disposición del gasto y finalizar el ejercicio, se produjo la anulación del documento contable de aprobación del gasto nº 05.9255 de 2015 con referencia 2015.GG.05.1722 por importe de 10.000 euros. Por ello, se considera necesario regularizar la aprobación de gasto con cargo a 2017 realizada en base a la Orden 16/2015 y ampliar la cuantía una vez conocida la ayuda de pagada en base a la Orden AAA/2357/2015.

5. La Dirección General de Desarrollo Rural emite Informe-Propuesta de Resolución por la que se aprueba la ampliación de la cuantía máxima para las ayudas de la sección segunda de la Orden 16/2015, de 5 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen y convocan las líneas de ayuda para paliar los daños causados en las infraestructuras y explotaciones agrarias derivados de las crecidas del Ebro y sus afluentes en los meses de febrero, marzo y abril de 2015

6. Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 05.03.4121.475.00

7. El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 21 de noviembre de 2017.

8. El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la aprobación del gasto derivado de la ampliación de la cuantía máxima de la convocatoria de las líneas de ayuda para paliar los daños causados en las infraestructuras y explotaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/86958	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0518798
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

agrarias derivados de las crecidas del Ebro en el año 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015.
2. Orden AAA/2357/2015, de 29 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas por los daños causados en producciones agrícolas y ganaderas por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015
3. Orden 16/2015, de 5 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen y convocan las líneas de ayuda para paliar los daños causados en las infraestructuras y explotaciones agrarias derivados de las crecidas del Ebro y sus afluentes en los meses de febrero, marzo y abril de 2015.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.
5. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril).

Por todo lo anterior, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Por la presente Resolución se regulariza la aprobación de gasto por importe de 10.000 euros, del ejercicio presupuestario 2015, derivada de la línea "Ayudas a los titulares de explotaciones que hayan tenido daños en sus producciones" reguladas y convocadas mediante la Orden 16/2015.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/86958	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0518798
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Segundo. Así mismo, en las condiciones previstas en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja se amplía la cuantía por importe de 155.000 euros

Tercero. Se aprueba el gasto para las *“Ayudas a los titulares de las explotaciones agrarias que hayan tenido daños en sus producciones agrarias provocados por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro”*, por importe total de 165.000 euros, imputado a la partida presupuestaria 05.03.4121.475.00 del ejercicio 2017. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

Cuarto. La presente resolución produce efectos desde el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la Dirección General de Desarrollo Rural y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/86958	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0518798
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			